



- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre el anteproyecto y el proyecto de niveles máximos para el plomo en algunas frutas y hortalizas elaboradas (en el trámite 5, 5/8 y 8)**
- PLAZO:** **15 de junio de 2017**

ANTECEDENTES

1. En su 11.º período de sesiones, el Comité sobre contaminantes de los alimentos (abril de 2017) acordó remitir el anteproyecto y proyecto de niveles máximos para el plomo en algunas frutas y hortalizas elaboradas en el trámite 5, 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7) y 8 por el 40.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) para su aprobación¹.
2. El Comité también convino en añadir una referencia a la Norma para los aceites de pescado en la columna de observaciones del nivel máximo de plomo en las grasas y aceites comestibles una vez la norma sea adoptada por la Comisión, en su 40.º período de sesiones como enmienda al nivel máximo de plomo en las grasas y aceites comestibles.²
3. El Comité también acordó que el nivel máximo de arsénico en aceites de pescado puede ser el mismo que el actual nivel máximo de arsénico en aceites y grasas comestibles. Sin embargo, el Comité consideró conveniente indicar que el nivel máximo para los aceites de pescado era específico al arsénico inorgánico y aplicar una nota que el total de arsénico podía utilizarse para fines de selección como enmienda al nivel máximo de arsénico en las grasas y aceites comestibles.³

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

4. Se invita a los miembros y observadores del Codex a que presenten observaciones en el trámite 5, 5/8 e 8 sobre el anteproyecto y proyecto de niveles máximos para el plomo en algunas frutas y hortalizas elaboradas, que se encuentra cargado en el Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

5. Los Miembros y observadores del Codex deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
6. Los Puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible una vez accedido al sistema.
7. Los Puntos de contacto de las organizaciones miembro y observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes en un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o a nivel de documento (observaciones generales).
8. Al término del período para la presentación de observaciones, la Secretaría del Codex compilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
9. Se proporciona una guía adicional del sistema OCS en el sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/en/>.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

¹ REP17/CF, párrs. 41 – 89, Apéndice II. El informe se encuentra en la página del sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings-reports/es/>

² REP17/CF, párr. 16, Apéndice II

³ REP17/CF, párr. 17-18, Apéndice II